



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 8.205
DE 2010 DEL PLAGUICIDA SOPRANO
C EN EL SENTIDO QUE SUSTITUYE
AL TITULAR DE SU AUTORIZACIÓN**

EXENTA

SANTIAGO, 21 SEP 2012

5547

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **SOPRANO C**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.561 de fecha 24 de Marzo de 2005, y renovado por la Resolución del Servicio N° 8.205, de fecha 29 de diciembre de 2010.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 5.911, de fecha 30 de noviembre de 2006, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **SOPRANO C**.
3. Que, la firma **MAGAN CHILE LTDA.**, RUT N° 78.088.500-9, domiciliada en Avenida Apoquindo N° 3401, Oficina N° 33, Las Condes, Santiago, Chile, representada por el Sr. Álvaro Arroyo Castellanos, ha solicitado con fecha 19 de junio de 2012, el traspaso de la titularidad del plaguicida individualizado *supra* a la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
4. Que, la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, RUT N° 76.209.932-2, domiciliada en Av. Vitacura 2938, piso 8, Las Condes, Santiago, representada por los Sres. Benjamín Novoa Mackenna y Gonzalo Delaveau Swett, ha informado a este Servicio con fecha 19 de junio de 2012, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 8.205, de fecha 29 de diciembre de 2010, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 3 *supra*, por la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, RUT N° 76.209.932-2, domiciliada en Av. Vitacura 2938, piso 8, Las Condes, Santiago, la cual, a partir de la fecha de la presente, será responsable de continuar y finalizar los procesos pendientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten signature]

RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribase a:

MAGAN CHILE LTDA.
MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 1728
AAP / JFC / PBC

[Handwritten initials]
FOLIOSCAN
N° 506489

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl